

Intercambio de información y transparencia

Artículo 9 – Intercambio de información y transparencia

Las Partes:

- (a) *proporcionarán cada cuatro años en sus informes a la UNESCO, la información apropiada acerca de las medidas que hayan adoptado para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios y en el plano internacional;*
- (b) *designarán un punto de contacto encargado del intercambio de información relativa a la presente Convención;*
- (c) *comunicarán e intercambiarán información sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.*

Informes cuatrienales periódicos de las Partes en la Convención

1. Cada Parte presenta, el cuarto año que sigue al año en el que depositaron su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, y cada cuarto año a partir de entonces, un informe a la Conferencia de las Partes para su examen de conformidad con el artículo 22.4 (b).
2. Los informes suministrarán la información pertinente sobre las políticas y medidas que las Partes han adoptado para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales dentro de su territorio y a nivel internacional, así como el impacto y los resultados de dichas políticas y medidas.
3. La información y los datos suministrados en estos informes facilitarán un intercambio de experiencias y de las mejores prácticas con el fin de contribuir a la aplicación de la Convención y su seguimiento.

Formato y contenido de los informes

4. Las Partes suministrarán la información según el formato aprobado por la Conferencia de las Partes y recogido en el marco para informes anexo a estas orientaciones. Se entiende que la Conferencia de las Partes puede decidir adaptar el marco, teniendo en cuenta el calendario que ella misma ha definido de conformidad con el artículo 9 (a).
5. Los informes cuatrienales periódicos suministran información cualitativa y cuantitativa y analizan cómo, por qué, cuándo y con qué impacto, se han introducido las políticas y medidas, en base a los principios orientativos definidos en el artículo 2 de la Convención, para proteger y promover la diversidad de expresiones culturales. Los

informes recogen asimismo pruebas estadísticas, tantas como sea posible, además de los mejores ejemplos de medidas y experiencias que las Partes deseen compartir.

6. En la preparación de sus informes, las Partes tendrán en cuenta las implicaciones de la Convención sobre la gobernanza de la cultura y la elaboración de políticas integradas para el sector creativo. Se alienta a las Partes a formar grupos de trabajo interministeriales, que incluyan a varias instituciones gubernamentales responsables de las artes, la cultura, la educación, el comercio, la industria, el turismo, el empleo, el desarrollo económico y social, las finanzas, la planificación, la inversión, las comunicaciones y otras instituciones gubernamentales interesadas, para recopilar sus informes. Se las anima también a asegurarse de que los diferentes niveles de la administración, como regiones y municipios, contribuyen a la preparación del informe.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en las orientaciones prácticas del artículo 16 de la Convención sobre trato preferencial para los países en desarrollo, los países desarrollados describirán cómo han aplicado sus obligaciones de conformidad con este artículo. A su vez, los países en desarrollo informarán de la evaluación de sus necesidades y de las medidas que han adoptado para mejorar su beneficio del trato preferencial.
8. Para cada ciclo de informes, la Conferencia de las Partes puede establecer, a través de la resolución correspondiente, una o más esferas prioritarias temáticas a fin de abordar las cuestiones políticas actuales y responder a los contextos cambiantes.
9. Conforme a la prioridad global de la igualdad entre hombres y mujeres de la UNESCO, los informes incluirán información sobre las medidas adoptadas para facilitar y promover el acceso y la participación de las mujeres como creadoras y productoras de expresiones culturales, así como la participación de las mujeres en la vida cultural de las sociedades.
10. De conformidad con la estrategia operativa de la UNESCO para 2014-2021 sobre la juventud, los informes de las Partes incluirán información sobre las medidas adoptadas para facilitar y promover la participación de los jóvenes en la vida cultural como creadores, productores y beneficiarios de actividades, bienes y servicios culturales.
11. El máximo número de páginas se limita a 30 sin incluir los anexos. La información se presentará, por tanto, de forma concisa y clara.

Asegurar un proceso de participativo

12. Al preparar sus informes, las Partes realizarán consultas a varios grupos interesados con actores gubernamentales y no gubernamentales, a fin de recopilar todos los niveles de compromiso y las fuentes de información existentes.
13. De conformidad con el artículo 11 de la Convención y con las orientaciones prácticas sobre el papel y la participación de la sociedad civil, las Partes garantizan la implicación de la sociedad civil en la preparación de los informes según las modalidades aprobadas de común acuerdo. Los informes indicarán la forma en la que la sociedad civil ha participado en el proceso de redacción.
14. Se alienta a las Partes a cooperar con organismos especializados a nivel local, nacional, regional e internacional para recopilar la información y los datos solicitados en el marco de los informes periódicos cuatrienales.

Presentación y difusión de los informes

15. A petición de la Conferencia de las Partes, la Secretaría invita a las Partes a preparar sus informes periódicos cuatrienales, al menos seis meses antes de la fecha prevista para su presentación. Con ese fin, la Secretaría remite a los puntos de contacto nombrados por las Partes y a las Delegaciones Permanentes ante la UNESCO, así como a las Comisiones Nacionales de la UNESCO.
16. Las Partes presentan los informes a la Secretaría en papel y en formato electrónico en uno de los idiomas de trabajo del Comité (inglés o francés). Con el fin de compartir la información, se alienta a las Partes a presentar además sus informes en otros idiomas, siempre que sea posible.
17. Una vez recibidos los informes de las Partes, la Secretaría los registrará y acusará recepción.
18. La Secretaría envía al Comité antes de sus reuniones ordinarias que preceden a las Conferencias de las Partes (p. ej. cada dos años) un informe de seguimiento de la aplicación de la Convención a nivel internacional y nacional basado en la información y los datos extraídos de los informes periódicos cuatrienales y en otras fuentes. El informe recogerá las cuestiones transversales además de los desafíos identificados en los informes y que habrá que abordar en la aplicación de la Convención en el futuro.
19. De conformidad con los artículos 22.4 (b) y 23.6 (c) de la Convención, los informes periódicos cuatrienales, tras deliberación del Comité, se reenviarán a la Conferencia de las Partes para su revisión. El Comité adjuntará sus comentarios a estos informes, así como el informe de seguimiento preparado por la Secretaría.
20. A fin de facilitar el intercambio de información relativa a la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, los informes periódicos cuatrienales se pondrán a disposición del público después de cada reunión del Comité en las que se han examinado.

Puntos de contacto

21. En el momento de la ratificación, las Partes designarán un punto de contacto responsable de compartir la información sobre la Convención a nivel nacional y, a través de la Secretaría, a nivel internacional. Si los puntos de contacto cambian, las Partes lo notificarán a la Secretaría lo antes posible.
22. Los puntos de contacto son los canales de comunicación por los cuales se puede difundir la información sobre la Convención a los ministerios y agencias públicas pertinentes. Los puntos de contacto estarán en disposición de responder a las preguntas formuladas sobre la Convención.
23. Las Partes recurrirán a los puntos de contacto para recopilar la información relevante, coordinar los aportes de fuentes gubernamentales y no gubernamentales, y preparar el borrador de sus informes periódicos cuatrienales.

Anexo

Marco de los informes periódicos cuatrienales sobre las medidas para proteger y promover la diversidad de expresiones culturales

Estructura

Los informes periódicos cuatrienales (en adelante los “informes”) se dividen en *siete secciones* con asuntos que sirven de guía para quienes deban preparar los informes. Se sugiere cierto número de páginas.

Número de sección	Cabecera	Número de páginas sugerido
	<i>Informe de síntesis</i>	1
	<i>Información técnica</i>	1
	<i>Panorama del contexto de la política cultural</i>	1
1	<i>Políticas y medidas culturales</i>	8
2	<i>Cooperación cultural internacional</i>	3
3	<i>Trato preferencial</i>	3
4	<i>Cultura y desarrollo sostenible</i>	3
5	<i>Sensibilización y participación de la sociedad civil</i>	3
6	<i>Cuestiones transversales y prioridades de la UNESCO</i>	2
7	<i>Logros, desafíos, soluciones y próximos pasos</i>	2
Anexo	<i>Información, estadísticas y datos complementarios</i>	

Directrices para la redacción de informes

Se tendrán en cuenta las directrices siguientes a la hora de recopilar datos e información y de redactar informes:

- (i) el número de páginas de los informes periódicos no excederá de 30, sin incluir los anexos;
- (ii) las exposiciones declarativas se acompañarán de hechos y explicaciones;
- (iii) la información y los análisis procederán de diversas fuentes y se ilustrarán con ejemplos;
- (iv) se han de evitar las exposiciones históricas extensas.

Procedimientos técnicos para la presentación y el seguimiento de los informes

Se respetarán los *procedimientos* siguientes:

- (i) Las Partes presentan los informes en inglés o en francés (los idiomas de trabajo del Comité) y, siempre que sea posible, en otros idiomas, usando la plantilla preparada para este fin por la Secretaría basada en el marco para los informes periódicos;
- (ii) Los informes concluirán con la firma original del funcionario nombrado para firmarlos en nombre de la Parte;
- (iii) La versión (o versiones) original(es) firmada(s) se enviarán a la dirección siguiente: UNESCO, Section of the Diversity of Cultural Expressions, 7, Place Fontenoy 75352 París 07 SP, Francia;
- (iv) Los informes se enviarán también por vía electrónica, en el mismo formato que el de la plantilla de la Secretaría.

Informe de síntesis

Las Partes facilitarán un resumen de una página del contenido de sus informes. El informe de síntesis recogerá los puntos destacados del informe centrándose especialmente en los principales logros y desafíos en la aplicación de la Convención y las perspectivas para el futuro. No es una introducción al informe ni un índice anotado.

El resumen se enviará al Comité y a la Conferencia de las Partes de conformidad con los artículos 22.4 (b) y 23.6 (c) de la Convención.

Información técnica

- (a) Nombre de la Parte
- (b) Fecha de la ratificación
- (c) Organización (u organizaciones) o entidad(es) responsable(s) de la preparación del informe
- (d) Punto de contacto oficialmente nombrado
- (e) Fecha en la que se preparó el informe
- (f) Nombre del (de los) funcionario(s) que firma(n) el informe
- (g) Descripción del proceso de consulta a los diferentes grupos interesados definido para la preparación del informe
- (h) Nombres de los grupos interesados, incluidas organizaciones de la sociedad civil, implicados en la preparación del informe

Panorama del contexto de la política cultural

Las Partes describirán los objetivos y prioridades fundamentales de su actual política cultural y el impacto que la Convención ha tenido en su formulación o reformulación. Informarán asimismo sobre las oportunidades y los desafíos que supone promover la diversidad de las expresiones culturales en un entorno digital.

Al hacerlo, tratarán la pregunta siguiente: ¿Se ha integrado la Convención en el proceso de desarrollo político de alguna de las maneras siguientes?

- (i) Es (o ha sido) la base para cambiar una o más políticas;
- (ii) Es (o ha sido) una herramienta para promover el debate político;
- (iii) Es (o ha sido) una herramienta para el desarrollo político en curso;

1. Políticas y medidas culturales

Las Partes facilitarán información sobre las políticas y medidas adoptadas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales dentro de su territorio a nivel nacional, regional o local en las diferentes etapas de la cadena de valor cultural, a saber:

- creación,
- producción,
- distribución / difusión, y
- participación/disfrute.

 *Se recuerda que el patrimonio cultural inmaterial no está comprendido en el ámbito de la Convención de 2005 y, por tanto, no debe incluirse en este informe.*

Se entiende por medidas, aquellas que fomentan la creatividad y forman parte de un entorno favorable para productores y distribuidores independientes, así como aquellas que posibilitan el acceso del público a expresiones culturales diversas. Pueden ser medidas financieras o institucionales de naturaleza reguladora o legislativa, encaminadas a la acción o a algún programa. Se pueden introducir para responder a circunstancias y necesidades especiales de individuos (p. ej. mujeres, jóvenes) o colectivos (p. ej. minorías, pueblos autóctonos) como creadores, productores o distribuidores de expresiones culturales.

Para más información sobre los tipos de medidas de las que informar, véase el artículo 6, “Derechos de las Partes en el plano nacional”, y las orientaciones prácticas adoptadas para el artículo 7 sobre “Medidas para promover las expresiones culturales”. En el sitio web de la Convención se encuentra una lista de ejemplos innovadores.

Las **cuestiones fundamentales** que se deben abordar en esta sección son:

- (a) Nombre de la medida
- (b) ¿Cuáles son los principales objetivos de la medida?
- (c) ¿Cuál es el alcance (nivel local, nacional, regional), naturaleza (legislativa, reguladora, financiera, institucional) y las principales características de la medida?
- (d) ¿Se dirige específicamente a individuos (p. ej. mujeres) y/o a colectivos sociales tal como los define el artículo 7 de la Convención, es decir “personas que pertenecen a minorías o a pueblos autóctonos”?
- (e) ¿Qué resultados se esperan de la aplicación de la medida?
- (f) ¿Qué agencia es responsable de su aplicación y qué recursos financieros se han asignado para aplicar la medida?
- (g) ¿Participan en la aplicación de la medida algunas organizaciones no gubernamentales y/o el sector privado?
- (h) ¿Se ha introducido o revisado esta medida para alguno de los fines siguientes?:
 - Aplicación de las disposiciones de la Convención
 - Apoyar y fomentar el debate político inspirado por la Convención
 - Otros motivos ajenos a la Convención
- (i) ¿Se ha evaluado la aplicación de la medida? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las principales conclusiones y qué indicadores se usaron para determinar su impacto?

Se ruega responder a las **cuestiones fundamentales** de (a) a (i) en lo referente a las medidas adoptadas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en las diferentes etapas de la cadena de valor cultural.

 *Se pueden describir hasta **diez medidas fundamentales**.*

2. Cooperación cultural internacional

El propósito de esta sección es informar sobre las medidas encaminadas a facilitar la cooperación cultural internacional.

Caben en este tipo de medidas las actividades de programas o los marcos de cooperación cultural internacional que:

-  facilitan el **diálogo entre funcionarios públicos** sobre cuestiones políticas;
-  promueven el intercambio entre los **profesionales que trabajan para instituciones culturales del sector público** destinadas a la creación de capacidades estratégicas y de gestión;
-  fomentan la cooperación entre los **profesionales de las industrias creativas y culturales** destinadas a la generación de capacidades de creación y de producción.

Para más información sobre los tipos de medidas de las que informar, véase el artículo 12, “Promoción de la cooperación internacional”. En el sitio web de la Convención se encuentra

una lista de ejemplos innovadores.

Las **cuestiones fundamentales** que se deben abordar en esta sección son:

- (a) Nombre de la medida
- (b) ¿Cuáles son los principales objetivos de la medida?
- (c) ¿Cuál es el alcance (nivel local, nacional, regional), naturaleza (legislativa, reguladora, financiera, institucional) y las principales características de la medida?
- (d) ¿Se dirige específicamente a individuos (p. ej. mujeres) y/o a colectivos sociales tal como los define el artículo 7 de la Convención, es decir “personas que pertenecen a minorías o a pueblos autóctonos”?
- (e) ¿Qué resultados se esperan de la aplicación de la medida?
- (f) ¿Qué agencia es responsable de su aplicación y qué recursos financieros se han asignado para aplicar la medida?
- (g) ¿Participan en la aplicación de la medida algunas organizaciones no gubernamentales y/o el sector privado?
- (h) ¿Se ha introducido o revisado esta medida para alguno de los fines siguientes?:
 - Aplicación de las disposiciones de la Convención
 - Apoyar y fomentar el debate político inspirado por la Convención
 - Otros motivos ajenos a la Convención
- (i) ¿Se ha evaluado la aplicación de la medida? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las principales conclusiones y qué indicadores se usaron para determinar su impacto?

Se ruega responder a las **cuestiones fundamentales** de (a) a (i) en lo referente a las medidas adoptadas para promover la cooperación cultural internacional.

 *Se pueden describir hasta seis medidas fundamentales.*

3. Trato preferencial

El propósito de esta sección es informar sobre las medidas encaminadas a conceder trato preferencial tal como lo define el artículo 16 de la Convención y beneficiarse de él.

El artículo 16 estipula que los países desarrollados concederán trato preferencial a los países en desarrollo, por conducto de los marcos institucionales y jurídicos adecuados a fin de propiciar, entre otros, el surgimiento de un sector cultural dinámico en los países en desarrollo e intercambios culturales más amplios y equilibrados. Se entiende que el trato preferencial tal como lo define el artículo 16 está dotado a la vez de un componente cultural y otro comercial.

La disposición del trato preferencial de la Convención crea una obligación para los países desarrollados a favor de los países en desarrollo en lo que respecta a personas (artistas y otros profesionales de la cultura) y bienes y servicios culturales.

En este contexto, cabe informar que las medidas que promueven el trato preferencial repercuten en tres niveles:

- *individual*: desarrollo de los recursos humanos, como los programas que facilitan la movilidad y el intercambio de artistas y otros profesionales de la cultura y aumentan la experiencia entre ellos;
- *institucional u organizativo*: creación de capacidades de empresas y organizaciones culturales que promuevan las dimensiones comerciales y económicas del sector, incluidos planes de apoyo y acuerdos de codistribución;
- *industrial*: relaciones sistémicas más amplias establecidas a través de acuerdos comerciales bilaterales, regionales y multilaterales, de la política cultural y de otros marcos.

➤ *Para más información sobre los tipos de medidas de las que informar, véase el artículo 16, “Trato preferencial a los países en desarrollo” y sus orientaciones prácticas correspondientes.*

Países desarrollados

➤ *Esta subsección se dirige a las Partes de los países desarrollados. Si su país es un país en desarrollo, pase directamente a la subsección siguiente.*

Las Partes de los países desarrollados describen las medidas que han adoptado para otorgar un trato preferencial a los artistas y a otros profesionales de la cultura de los países en desarrollo, así como a los bienes y servicios culturales procedentes de ellos.

Las **cuestiones fundamentales** que se deben abordar en esta sección son:

- (a) Nombre de la medida
- (b) ¿Cuáles son los principales objetivos de la medida?
- (c) ¿Cuál es el alcance (nivel local, nacional, regional), naturaleza (legislativa, reguladora, financiera, institucional) y las principales características de la medida?
- (d) ¿Se dirige específicamente a individuos (p. ej. mujeres) y/o a colectivos sociales tal como los define el artículo 7 de la Convención, es decir “personas que pertenecen a minorías o a pueblos autóctonos”?
- (e) ¿Qué resultados se esperan de la aplicación de la medida?
- (f) ¿Qué agencia es responsable de su aplicación y qué recursos financieros se han asignado para aplicar la medida?
- (g) ¿Participan en la aplicación de la medida algunas organizaciones no gubernamentales y/o el sector privado?
- (h) ¿Se ha introducido o revisado esta medida para alguno de los fines siguientes?:
 - Aplicación de las disposiciones de la Convención
 - Apoyar y fomentar el debate político inspirado por la Convención
 - Otros motivos ajenos a la Convención
- (i) ¿Se ha evaluado la aplicación de la medida? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las principales conclusiones y qué indicadores se usaron para determinar su impacto?

Se ruega responder a las **cuestiones fundamentales** de (a) a (i) en lo referente a las medidas adoptadas para otorgar un trato preferencial a los países en desarrollo.

 *Se pueden describir hasta seis medidas fundamentales.*

Países en desarrollo

 *Esta subsección se dirige a las Partes de los países en desarrollo.*

Las orientaciones prácticas correspondientes al artículo 16 especifican que “se alienta a los países en desarrollo a aplicar, siempre que sea posible, políticas y medidas encaminadas a mejorar su beneficio del trato preferencial”.

En esta sección, las Partes de los países en desarrollo describen las medidas que han adoptado para identificar sus prioridades, necesidades específicas e intereses a fin de mejorar su beneficio del trato preferencial. Además, estas Partes informarán de las medidas de trato preferencial que han adoptado para promover la cooperación Sur-Sur.

Las **cuestiones fundamentales** que se deben abordar en esta sección son:

- (a) Nombre de la medida
- (b) ¿Cuáles son los principales objetivos de la medida?
- (c) ¿Cuál es el alcance (nivel local, nacional, regional), naturaleza (legislativa, reguladora, financiera, institucional) y las principales características de la medida?
- (d) ¿Se dirige específicamente a individuos (p. ej. mujeres) y/o a colectivos sociales tal como los define el artículo 7 de la Convención, es decir “personas que pertenecen a minorías o a pueblos autóctonos”?
- (e) ¿Qué resultados se esperan de la aplicación de la medida?
- (f) ¿Qué agencia es responsable de su aplicación y qué recursos financieros se han asignado para aplicar la medida?
- (g) ¿Participan en la aplicación de la medida algunas organizaciones no gubernamentales y/o el sector privado?
- (h) ¿Se ha introducido o revisado esta medida para alguno de los fines siguientes?:
 - Aplicación de las disposiciones de la Convención
 - Apoyar y fomentar el debate político inspirado por la Convención
 - Otros motivos ajenos a la Convención
- (i) ¿Se ha evaluado la aplicación de la medida? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las principales conclusiones y qué indicadores se usaron para determinar su impacto?

Se ruega responder a las **cuestiones fundamentales** de (a) a (i) en lo referente a las medidas adoptadas para mejorar el beneficio del país en desarrollo gracias al trato preferencial.

 *Se pueden describir hasta seis medidas fundamentales.*

4. Integración de la cultura en las políticas de desarrollo sostenible

Teniendo en cuenta las políticas y medidas descritas en las secciones 1, 2 y 3 de este marco, se invita a las Partes a enumerar aquí las medidas centradas en integrar la cultura como un elemento estratégico de las políticas de desarrollo sostenible y de los programas de ayuda a nivel nacional e internacional.

Por lo general, estas medidas son llevadas a la práctica por las agencias responsables del desarrollo económico, sostenibilidad medioambiental e inclusión social (nivel nacional) y por los organismos de cooperación para el desarrollo (nivel internacional).

Las orientaciones prácticas del artículo 13 definen el *desarrollo sostenible* como el “desarrollo que responde a las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de responder a sus propias necesidades” (cf. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1987).

Se considera que las políticas de desarrollo sostenible se han de formular, adoptar y aplicar con las autoridades correspondientes responsables de la economía, el medio ambiente, los asuntos sociales y la cultura. Las medidas descritas en esta sección deberían tener en cuenta esta interrelación.

4.a. Medidas a nivel nacional

Se ruega describir las medidas adoptadas con el fin de alcanzar los siguientes objetivos y resultados:

- ➔ integrar la cultura en *los planes nacionales de desarrollo*, p. ej., estrategias, políticas y planes de acción;
- ➔ lograr resultados *económicos, sociales y medioambientales* al integrar la cultura, entre otras cosas, en la erradicación de la pobreza, la inclusión social y en las estrategias de formación y educación;
- ➔ garantizar un *trato justo y equitativo* para colectivos e individuos desfavorecidos (incluidas las mujeres) para que participen en la vida cultural;
- ➔ garantizar la *equidad* en la distribución de los recursos culturales entre regiones y entre zonas rurales y urbanas.

📖 *Para más información sobre los tipos de medidas de las que informar, véase las orientaciones prácticas del artículo 13, “Integración de la cultura en el desarrollo sostenible”.*

Las **cuestiones fundamentales** que se deben abordar en esta sección son:

- (a) Nombre de la medida
- (b) ¿Cuáles son los principales objetivos de la medida?
- (c) ¿Cuál es el alcance (nivel local, nacional, regional), naturaleza (legislativa, reguladora, financiera, institucional) y las principales características de la medida?
- (d) ¿Se dirige específicamente a individuos (p. ej. mujeres) y/o a colectivos sociales tal como los define el artículo 7 de la Convención, es decir “personas que pertenecen a minorías o a pueblos autóctonos”?

- (e) ¿Qué resultados se esperan de la aplicación de la medida?
- (f) ¿Qué agencia es responsable de su aplicación y qué recursos financieros se han asignado para aplicar la medida?
- (g) ¿Participan en la aplicación de la medida algunas organizaciones no gubernamentales y/o el sector privado?
- (h) ¿Se ha introducido o revisado esta medida para alguno de los fines siguientes?:
 - Aplicación de las disposiciones de la Convención
 - Apoyar y fomentar el debate político inspirado por la Convención
 - Otros motivos ajenos a la Convención
- (i) ¿Se ha evaluado la aplicación de la medida? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las principales conclusiones y qué indicadores se usaron para determinar su impacto?

Se ruega responder a las **cuestiones fundamentales** de (a) a (i) en lo referente a las medidas adoptadas para integrar la cultura en las políticas y planes nacionales de desarrollo.

🚩 *Se pueden describir hasta seis medidas fundamentales.*

4.b. Medidas a nivel internacional

Se ruega describir las medidas adoptadas a fin de integrar la cultura en las políticas y los programas de ayuda al desarrollo internacionales regionales e internacionales (incluida la Cooperación Sur-Sur) para apoyar la emergencia de sectores culturales dinámicos en países en desarrollo a través de:

- ➔ *el refuerzo de las capacidades institucionales y humanas* para el fomento de la iniciativa empresarial y del desarrollo a través de formaciones, la constitución de redes, el intercambio de información, etc.;
- ➔ *transferencia de técnicas y conocimientos prácticos* en el campo de las industrias y empresas culturales: el análisis de necesidades, el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo de nuevas plataformas, etc.
- ➔ *apoyo financiero*: contribución al FIDC, integración del sector cultural en los planes marco de asistencia oficial al desarrollo (AOD), favoreciendo el acceso de las industrias de la cultura a la financiación pública y la privada, el diseño de mecanismos financieros innovadores, etc.

📖 *Para más información sobre los tipos de medidas de las que informar, véase las orientaciones prácticas del artículo 14, "Cooperación para el desarrollo".*

Las **cuestiones fundamentales** que se deben abordar en esta sección son:

- (a) Nombre de la medida
- (b) ¿Cuáles son los principales objetivos de la medida?
- (c) ¿Cuál es el alcance (nivel local, nacional, regional), naturaleza (legislativa, reguladora, financiera, institucional) y las principales características de la medida?
- (d) ¿Se dirige específicamente a individuos (p. ej. mujeres) y/o a colectivos sociales tal

como los define el artículo 7 de la Convención, es decir “personas que pertenecen a minorías o a pueblos autóctonos”?

- (e) ¿Qué resultados se esperan de la aplicación de la medida?
- (f) ¿Qué agencia es responsable de su aplicación y qué recursos financieros se han asignado para aplicar la medida?
- (g) ¿Participan en la aplicación de la medida algunas organizaciones no gubernamentales y/o el sector privado?
- (h) ¿Se ha introducido o revisado esta medida para alguno de los fines siguientes?:
 - Aplicación de las disposiciones de la Convención
 - Apoyar y fomentar el debate político inspirado por la Convención
 - Otros motivos ajenos a la Convención
- (i) ¿Se ha evaluado la aplicación de la medida? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las principales conclusiones y qué indicadores se usaron para determinar su impacto?

Se ruega responder a las **cuestiones fundamentales** de (a) a (i) en lo referente a las medidas adoptadas para integrar la cultura en las políticas y los programas de ayuda al desarrollo internacional.

 *Se pueden describir hasta seis medidas fundamentales.*

5. Sensibilización y participación de la sociedad civil

A los efectos de la presente Convención, la sociedad civil se refiere a organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin ánimo de lucro, profesionales del sector de la cultura y de los sectores asociados, grupos que apoyan el trabajo de los artistas y las comunidades culturales (véase el párrafo 3 de las orientaciones prácticas sobre Participación de la sociedad civil).

Las Partes han reconocido el papel fundamental que desempeña la sociedad civil en la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales y se han comprometido a fomentar su participación activa en sus actividades encaminadas a alcanzar los objetivos de la presente Convención.

LAS PARTES

El propósito de esta subsección es informar sobre lo que las Partes están haciendo para implicar a la sociedad civil en sus actividades, qué recursos están facilitando para garantizar su participación y qué resultados se han logrado.

Las Partes aportarán información sobre cómo han implicado a la sociedad civil en actividades como:

-  Promover los objetivos de la Convención actividades de fomento de la sensibilización, entre otras;
-  Recopilar datos, compartir e intercambiar la información acerca de las medidas que hayan

adoptado para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios y en el plano internacional;

- ➔ Desarrollar políticas y facilitar espacios donde se puedan oír las ideas de la sociedad civil y debatir sobre ellas;
- ➔ Aplicar las orientaciones prácticas, etc.

📌 *Para más información sobre los tipos de medidas de las que informar, véase el artículo 11, "Participación de la sociedad civil" y sus orientaciones prácticas correspondientes.*

SOCIEDAD CIVIL

Esta subsección está diseñada para implicar a la sociedad civil con el fin de que sus integrantes informen de lo que han hecho para aplicar la Convención según el cometido y las responsabilidades recogidas en el artículo 11 de la Convención y sus orientaciones prácticas.

La sociedad civil puede contribuir a los informes con información sobre las actividades que están llevando a cabo como:

- ➔ Promover los objetivos y principios de la Convención en sus respectivos territorios y en foros internacionales;
- ➔ Promover la ratificación de la Convención y su aplicación por los gobiernos;
- ➔ Transmitir a las autoridades públicas las preocupaciones de los ciudadanos, asociaciones y empresas, incluidos las de los colectivos vulnerables como las mujeres y las personas pertenecientes a minorías;
- ➔ Contribuir al logro de una mayor transparencia y responsabilidad en la gestión de la cultura;
- ➔ Realizar el seguimiento de la aplicación de las políticas y los programas de medidas encaminadas a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, etc;
- ➔ Aumentar las capacidades en esferas relacionadas con la aplicación de la Convención y recopilar datos;
- ➔ Crear asociaciones innovadoras con el sector público, el privado y con la sociedad civil de otras regiones del mundo.

La sociedad civil también puede compartir información relativa a:

- ➔ Actividades que han programado para los próximos cuatro años para aplicar la Convención;
- ➔ Los principales desafíos con los que se han tropezado o previstos y las soluciones encontradas o planteadas para superarlos, etc.

📌 *Se ruega especificar qué organizaciones de la sociedad civil han contribuido a esta sección del informe.*

6. Cuestiones transversales y prioridades de la UNESCO

CUESTIONES TRANSVERSALES

En esta sección, las Partes informan de las cuestiones transversales emergentes identificadas por los órganos rectores de la Convención para cada ciclo de informes. Para ello, se pueden guiar por las **cuestiones fundamentales** (a) a (i).

Una resolución de la Conferencia de las Partes determinará las cuestiones transversales de las que se informará en cada ciclo cuatrienal de informes.

PRIORIDAD GLOBAL DE LA UNESCO: IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La igualdad entre hombres y mujeres es una prioridad global de la UNESCO para el período del programa y presupuesto 2014-2017.

De conformidad con el artículo 7 de la Convención, se alienta a las Partes a “prestar la debida atención a las circunstancias y necesidades especiales de las mujeres”. Esta atención implica adoptar y aplicar políticas y medidas de apoyo a las mujeres como creadoras y productoras de expresiones culturales, y como ciudadanas que participan en la vida cultural. Para lograr este objetivo, quizás sea necesario dar una *respuesta política integrada* a través de medidas legislativas, reglamentarias e institucionales.

En esta sección, las Partes describen al menos una política o medida adoptada para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el sector de la cultura, y para apoyar a las mujeres como creadoras y productoras de expresiones culturales. Para ello, se pueden guiar por las **cuestiones fundamentales** (a) a (i).

ESTRATEGIA OPERATIVA DE LA UNESCO SOBRE LA JUVENTUD

Empoderar a los jóvenes y promover su participación en la aplicación de la Convención está en consonancia con la estrategia operativa de la UNESCO para 2014-2021 sobre la juventud.

En esta sección, las Partes describen al menos una política, medida o proyecto para, por ejemplo:

- promover la participación de los jóvenes en la vida cultural como creadores, productores y beneficiarios de actividades, bienes y servicios culturales;
- facilitar el involucramiento de la juventud y de organizaciones dirigidas por los jóvenes, así como la integración de sus necesidades y preocupaciones en los procesos de políticas culturales;
- introducir nuevos currículos o programas en los establecimientos de enseñanza superior y los de formación para desarrollar nuevas habilidades necesarias para las industrias creativas y culturales incluidas habilidades de gestión, empresariales y tecnológicas;
- asociar a los jóvenes a la recopilación y difusión de la información sobre la diversidad de las expresiones culturales en sus comunidades.

Para ello, se pueden guiar por las **cuestiones fundamentales** (a) a (i).

7. Logros, desafíos, soluciones y próximos pasos

En esta sección de los informes, las Partes y otros interesados participantes comparten información sobre:

1. Los principales **resultados** logrados en la aplicación de la Convención;
2. Los principales **desafíos** con los que se han tropezado o previstos;
3. Las **soluciones** encontradas o planteadas para superar dichos desafíos;
4. Los **pasos programados para los próximos cuatro años** en aras de la aplicación de la Convención y las prioridades identificadas para ese periodo.

🚩 *Resaltar que las Partes que ya han presentado un informe periódico cuatrienal sobre la aplicación de la Convención describen los logros, desafíos y soluciones correspondientes a los cuatro años anteriores, es decir desde su informe precedente.*

Información, estadísticas y datos complementarios

El enfoque respecto al suministro de información estadística en el informe es pragmático. Esto significa que se pide a las Partes que, en la medida de lo posible, faciliten información estadística que ya existe. Estos datos pueden haberse recopilado a través de encuestas nacionales, estudios, etc. A continuación se enumeran posibles fuentes para estos datos. Se mencionarán todas las fuentes de los datos, así como el año de recopilación/publicación.

1. Economía y finanzas

Al proveer datos en esta sección, es importante definir el “sector cultural” a efectos estadísticos y aplicar esa definición de forma coherente. Para obtener directrices, véase el Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO 2009 en:

<http://www.uis.unesco.org/culture/Documents/framework-cultural-statistics-culture-2009-en.pdf>

1.1. Flujo total de bienes y servicios culturales

Véanse las definiciones de bienes y servicios culturales del Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO 2009 que enumera el *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA)* y los códigos de la *Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS)* que se deben usar a la hora de definir bienes y servicios culturales. Se puede encontrar información adicional sobre estadísticas de servicios culturales en el *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios*, disponible en: <http://unstats.un.org/unsd/tradeserv/TFSITS/manual.htm>.

1.1.a Bienes culturales

- (a) Exportaciones en bienes culturales (total en dólares estadounidenses; año; fuente)
- (b) Importaciones en bienes culturales (total en dólares estadounidenses; año; fuente)

1.1.b Servicios culturales

- (a) Exportaciones en servicios culturales (total en dólares estadounidenses; año; fuente)
- (b) Importaciones en servicios culturales (total en dólares estadounidenses; año; fuente)

1.2. Contribución de las actividades culturales al Producto Interior Bruto (PIB)

Véase el Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO 2009 para la lista de códigos culturales aplicables en la Clasificación Industrial Estándar Internacional (ISIC, por sus siglas en inglés). Se ruega precisar qué metodología se ha empleado para calcular la parte de la cultura en el PIB total (valor añadido, insumo-producto, etc.).

- (a) PIB total (en dólares estadounidenses; año; fuente)
- (b) Parte de las actividades culturales en el PIB (en porcentaje; año; fuente)

1.3. Gasto del gobierno en cultura

- (a) Gasto total del gobierno (en dólares estadounidenses; año; fuente)
- (b) Parte de la cultura en el gasto del gobierno (en dólares estadounidenses y como porcentaje del gasto total del gobierno; año; fuente)

Si el gasto en cultura no está disponible, se utiliza el gasto del gobierno en Recreación y Cultura.

2. Libros

- (a) Número de títulos publicados (año; fuente)
- (b) Número de empresas editoriales (año; fuente):
 - Pequeñas (1 a 20 títulos al año)
 - Medianas (21 a 49 títulos al año)
 - Grandes (a partir de 50 títulos al año)
- (c) Librería y ventas
 - Cadenas de librerías (número total y ventas en dólares estadounidenses; año; fuente)
 - Librerías independientes (número total y ventas en dólares estadounidenses; año; fuente)
 - Librerías en otras estructuras del comercio minorista, incluidos grandes almacenes (número total y ventas en dólares estadounidenses; año; fuente)
 - Librerías en línea (número total y ventas en dólares estadounidenses; año; fuente)
- (d) Flujos de traducciones: número de traducciones publicadas (año; fuente)

3. Música

- (a) Producción: número de álbumes producidos:
- Formato físico (año; fuente)
 - Formato digital (año; fuente)
 - Independiente (año; fuente)
 - Principales discográficas (año; fuente)
- (b) Ventas: número total de ventas de grabaciones musicales:
- Formato físico, desglosado en CD y otros formatos físicos (año; fuente)
 - Formato digital, desglosado en canciones y álbumes (año; fuente)

4. Medios de comunicación

Para definiciones y estadísticas sobre los medios de comunicación, véase el *Manual de los medios de difusión del IEU y los indicadores de la prensa* disponible en esta dirección: <http://www.uis.unesco.org/Communication/Documents/tp10-media-indicators-2013-en.pdf>.

- (a) Audiencia de los medios de difusión y cuota (año; fuente):

Tipo de programa	Cuota de audiencia	Tipo de propiedad (Pública, privada, comunidad)	Tipo de acceso (De pago-Gratis)
1° canal			
2° canal			
3° canal			
4° canal			

(b) Organizaciones de medios de difusión (año; fuente):

Propiedad	Número de organizaciones de medios nacionales que suministran			
	Solo canales de radio	Solo canales de televisión	Tanto canales de radio como de televisión	Total
Público				
Privado				
Comunidad				
Sin especificar				
Total				

(c) Periódicos (año; fuente)

Formato de publicación*	Número de títulos	
	Periódicos diarios	Periódicos no diarios
Impresos		
Solo gratuitos		
Solo de pago		
Tanto gratuitos como de pago		
Tanto impresos como en línea		
Solo gratuitos		
Solo de pago		
Tanto gratuitos como de pago		
Total		

* Excluidos solo los periódicos en línea.

5. Conectividad, infraestructura, acceso

- (a) Número de abonados a la telefonía móvil por cada 1.000 habitantes (año; fuente)
- (b) Número de hogares con acceso a Internet en casa (año; fuente)
- (c) Número de personas que usan Internet (año; fuente)

6. Participación cultural

Porcentaje de personas que han participado en actividades culturales al menos una vez en los últimos 12 meses:

Participación cultural (en %)			
Actividad	Femenina	Masculina	Total
Cine			
Teatro (incluido cabaret, ópera y espectáculos de marionetas)			
Baile (incluido el ballet)			
Concierto en directo / actuación musical			
Exposición			
Total			

Si está disponible, precise las razones para no asistir a eventos culturales al menos una vez el año pasado:

Principales razones para no participar (en %)			
Tipo	Femenina	Masculina	Total
Demasiado caro			
Falta de interés			
Falta de tiempo			
Falta de información			
Demasiado lejos			

7. Aclaraciones adicionales

Aporte cualquier explicación y aclaración que estime necesarias.